



## AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONTRATO, A ADJUDICAR POR UN ÚNICO CRITERIO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO EXTRAORDINARIO DE MADERA EN EL MONTE DE C.U.P. Nº 153, TEMPORADA 2015**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto por el sistema de subasta, del aprovechamiento extraordinario de MADERAS Ext. 1 del C.U.P. nº 153, denominado *Riberas del Adaja y del Eresma y Otros*, correspondiente al Plan de Aprovechamientos Forestales del año 2015, con las siguientes características:

- MONTE: *Riberas del Adaja y del Eresma y Otros* (Nº 153 de CUP)
- PROPIEDAD: Ayuntamiento de Matapozuelos.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Matapozuelos.
- CLASE: Madera.
- CANTIDAD ESTIMADA: Volumen de fuste: 220,93 m<sup>3</sup>; Volumen de leñas: 42,32 m<sup>3</sup>
- TASACIÓN GLOBAL: 2.764,03
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de septiembre de 2015.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA UTILIZADOS.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 109.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se justifica la utilización del **procedimiento abierto** en la voluntad de que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, la elección del sistema de **subasta** en que sea adjudicado el aprovechamiento al licitador que oferte el precio más alto.

### **3.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y TRES CÉNTIMOS (2.764,03 €)** a los que se les añadirá el IVA correspondiente a esta clase de aprovechamiento: 12 % del importe de adjudicación.

### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán concurrir a la subasta, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar en los términos previstos en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector



## AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

Público, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 del citado Real Decreto Legislativo.

### **5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

**5.1.** Las proposiciones serán secretas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina al público, de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas, en el plazo de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Si el día señalado para la finalización del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o día inhábil en el municipio de Matapozuelos, se considerará que el plazo termina el primer día hábil siguiente, sin variación de la hora.**

Si las proposiciones se presentaran por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al nº 983694001 o telegrama en el mismo día, indicando la licitación a la que concurre, así como el nombre o, en su caso, razón social de la empresa. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha del plazo señalado en el anuncio. Sólo en el supuesto de que se hubiera remitido anuncio de la oferta por fax por algún licitador y ésta no hubiera llegado al día hábil siguiente de la finalización del plazo para la presentación de las mismas, se podrá posponer la apertura de las proposiciones hasta el tercer día hábil posterior a dicha finalización.

**5.2.** Las proposiciones irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matapozuelos y se titularán "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de maderas del C.U.P. nº 153 en Matapozuelos", y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el "A", titulado "Documentación", y el "B", titulado "Proposición económica".

**5.3.** Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas condiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

**5.4.** Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar y consultar en la Secretaría municipal el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

### **6.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

Conforme a lo establecido en el Art. 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige garantía provisional.



## AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

### 7.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

7.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido de este Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sin salvedad alguna.

7.2. **En el sobre "A", titulado "Documentación"**, se incluirá la siguiente documentación:

- a) La que acredite la **personalidad jurídica y capacidad del empresario**, en los términos previstos en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.  
El poder notarial que acredite la posibilidad de firmar la proposición que se presente deberá estar debidamente bastateado por el Secretario del Ayuntamiento, si es licenciado en derecho, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia.
- b) **Declaración responsable** (se incluye modelo anexo I), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios establecidos en el art. 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7.3. **En el sobre "B", titulado "Proposición económica"**, se incluirá la siguiente documentación:

- Proposición económica que se ajustará al modelo que figura como anexo II a este Pliego.



## AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

7.4. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquéllas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

La cantidad que se tendrá en cuenta para la adjudicación será la que aparezca reflejada en letra.

7.5. La proposición económica deberá estar redactada en castellano y firmada por el empresario o persona facultada para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de las ofertas afectadas por dicho defecto.

### **8.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

**8.1.** Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la **apertura del sobre "A"**, titulado "Documentación", levantándose acta de todo ello por la Sra. Secretaria.

Este acto se celebrará al día hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

Si la Mesa observare algún defecto material en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, pudiendo, incluso, aportar documentos, aunque éstos habrán de estar siempre referidos a la fecha límite de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**8.2. La apertura del sobre "B"**, titulado "Proposición económica", se hará por la Mesa, en acto público, que tendrá lugar en una de las dependencias de la Casa Consistorial a las **nueve horas** del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que ofrezca el precio más alto.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser la más ventajosa se decidirá, en el mismo acto, la adjudicación mediante sorteo.

**8.3.** La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- **Presidente:** El Sr. Alcalde, D. Conrado Íscar Ordóñez o persona que legalmente lo sustituya.
- **Vocales:** D. M<sup>a</sup> Isabel García León, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, que actuará como **Secretario**, (Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Arévalo Fuentes) y un Concejal de la Corporación.



## AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

---

### **9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, realizada la clasificación de las proposiciones atendiendo a los criterios señalados en el pliego o en el anuncio y recabados los informes técnicos que se estimen pertinentes, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido garantía definitiva procedente. En el supuesto de que no se atiende el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el B.O.P.

### **10. GARANTÍA DEFINITIVA.**

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.



## AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **11.- FORMALIZACIÓN.**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

### **12. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene la calificación de privado, tal y como recoge el artículo 4.1. p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como cuando lo establezca su remisión normativa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativa será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### **13.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.**

13.1. El contratista está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato

13.2. El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo que sean necesarias para la ejecución completa del aprovechamiento y su



## AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

---

puesta en funcionamiento, debiendo abonar a su costa todos los gastos que se devenguen para la gestión de dichas autorizaciones o permisos.

13.3. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social e Higiene en el trabajo respecto a los trabajos objeto de contrato, sin que, en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

### **14. PAGO.**

El adjudicatario deberá proveerse de la correspondiente licencia expedida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, previo pago del precio y del IVA así como de los demás gastos que gravan el aprovechamiento, en el plazo de 20 días desde la fecha de adjudicación y, en todo caso, antes de realizar dicho aprovechamiento.

### **15. RIESGO Y VENTURA.**

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ninguna causa podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna.

### **16.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA.**

La devolución y cancelación de la fianza definitiva se producirá en los términos previstos en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

### Anexo I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre (o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de MATAPOZUELOS:

**PRIMERO:** Que la Empresa \_\_\_\_\_, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Que esta Empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Matapozuelos, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

**TERCERO:** Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato. Esta justificación deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar del requerimiento que al efecto realizará el órgano de contratación al licitador propuesto.

**CUARTO:** Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Matapozuelos, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Empresa \_\_\_\_\_ con el Ayuntamiento de Matapozuelos.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_





**AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS**

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

**Anexo II**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ..... con domicilio en la calle ..... nº ....., piso ....., de la localidad de ....., provincia de ..... y con teléfono nº ....., en nombre propio (o en representación de .....), con C.I.F. nº .....), manifiesta que, enterado de que por el Ayuntamiento de Matapozuelos se va a proceder a la contratación del **APROVECHAMIENTO EXTRAORDINARIO DE MADERA DEL MONTE Nº 153 DEL CUP PARA LA ANUALIDAD 2015**, ofrece por el remate, la siguiente cantidad (en número y letra):

Matapozuelos, de 2015

Firma,

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS.**



## AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS

AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 1  
47230-MATAPOZUELOS (Valladolid)

---

